

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE PERRIN-WHITT - PROPOSICIÓN A

- [] A FAVOR) ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. La
) emisión de \$28,220,000 en bonos para edificios escolares para la
) construcción, la adquisición, la renovación, la ampliación, la
) mejora y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito, y
) el gravamen y la imposición de impuestos suficientes para pagar
) el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier acuerdo
[] EN CONTRA) de crédito.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$28,220,000.00
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$27,488,835.00
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$54,708,835.00
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$2,085,000.00
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$207,650.00
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$2,292,650.00
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden de Elección de Bonos del Distrito (definida abajo).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Punto Que finaliza	Capital	Cupón	Interés	Servicio de la deuda
08/31/2027	5,000.00	5.000%	1,919,922.64	1,924,922.64
08/31/2028	170,000.00	5.000%	1,394,725.00	1,564,725.00
08/31/2029	445,000.00	5.000%	1,379,350.00	1,824,350.00
08/31/2030	475,000.00	5.000%	1,356,350.00	1,831,350.00
08/31/2031	495,000.00	5.000%	1,332,100.00	1,827,100.00
08/31/2032	525,000.00	5.000%	1,306,600.00	1,831,600.00
08/31/2033	550,000.00	5.000%	1,279,725.00	1,829,725.00
08/31/2034	580,000.00	5.000%	1,251,475.00	1,831,475.00
08/31/2035	610,000.00	5.000%	1,221,725.00	1,831,725.00
08/31/2036	640,000.00	5.000%	1,190,475.00	1,830,475.00
08/31/2037	670,000.00	5.000%	1,157,725.00	1,827,725.00
08/31/2038	705,000.00	5.000%	1,123,350.00	1,828,350.00
08/31/2039	740,000.00	5.000%	1,087,225.00	1,827,225.00
08/31/2040	780,000.00	5.000%	1,049,225.00	1,829,225.00
08/31/2041	820,000.00	5.000%	1,009,225.00	1,829,225.00
08/31/2042	860,000.00	5.000%	967,225.00	1,827,225.00
08/31/2043	905,000.00	5.000%	923,100.00	1,828,100.00
08/31/2044	955,000.00	5.000%	876,600.00	1,831,600.00
08/31/2045	1,000,000.00	5.000%	827,725.00	1,827,725.00
08/31/2046	1,055,000.00	5.250%	775,031.25	1,830,031.25
08/31/2047	1,110,000.00	5.250%	718,200.00	1,828,200.00
08/31/2048	1,170,000.00	5.250%	658,350.00	1,828,350.00
08/31/2049	1,235,000.00	5.250%	595,218.75	1,830,218.75
08/31/2050	1,300,000.00	5.250%	528,675.00	1,828,675.00
08/31/2051	1,370,000.00	5.250%	458,587.50	1,828,587.50
08/31/2052	1,445,000.00	5.250%	384,693.75	1,829,693.75
08/31/2053	1,525,000.00	5.250%	306,731.25	1,831,731.25
08/31/2054	1,605,000.00	5.250%	224,568.75	1,829,568.75
08/31/2055	1,690,000.00	5.250%	138,075.00	1,828,075.00
08/31/2056	1,785,000.00	5.250%	46,856.25	1,831,856.25
	27,220,000.00		27,488,835.14	54,708,835.14

- (2) Cambios supuestos en tasaciones futuras estimadas dentro del Distrito: 2 % para los años fiscales 2026 y 2027 .
- (3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5 %.
- (4) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal de \$100,000.
- (5) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluyendo, pero no limitándose a, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal de \$10,000 para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes sobre la Proposición A presentada a los votantes en virtud de una Orden para convocar la Elección de Bonos para Edificios Escolares (la “Orden de Elección de Bonos”). Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes ni limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con la Proposición A presentada por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.